

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****20611****Compte d'Advocats 341/2013**

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 0000341 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MOISES GARRIDO MORCILLO contra la empresa MIGUEL FIGUEROLA GALMES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. PAULA MATEO ERROZ**

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Abril de dos mil trece.

El Letrado DON MOISES GARRIDO MORCILLO ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido DON MIGUEL FIGUEROLA GALMES en el CUENTA DE ABOGADOS 0000341 /2013

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC **acuerdo:**

Requerir a MIGUEL FIGUEROLA GALMES para que proceda a pagar la cantidad 968.-euros en un plazo de **DIEZ DÍAS** o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.”

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. PAULA MATEO ERROZ**

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Septiembre de dos mil trece.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado DON MOISES GARRIDO MORCILLO, únase a las actuaciones de su razón y visto su contenido, procédase a lo solicitado, quedando la presente CUA a la espera de la notificación y requerimiento del ejecutado de la resolución de fecha 05/04/13. “

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGUEL FIGUEROLA GALMES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL